

Se han organizado reuniones y manifestaciones en señal de protesta en todas las ciudades fronterizas y en Lahore. En varios lugares, la policía debió recurrir a la fuerza para dispersar a los manifestantes. Algunos desfiles se organizaron últimamente en Sialkot con el deseo de hacer una manifestación ante el edificio ocupado por el Grupo de Observadores de las Naciones Unidas. Los participantes fueron dispersados con muchas dificultades, y se detuvo a quienes los dirigían. Las tiendas han sido cerradas en señal de protesta. Las mujeres han procurado asimismo hacerse detener. En los campamentos abundan los voluntarios. El grupo disidente dirigido por A. R. Saghir y Nazir Husain Shah, quienes al principio no favorecían el movimiento iniciado por Abbas, le presta ahora un apoyo total. El Sardar Ibrahim, Presidente de Cachemira *Azad*, está perdiendo popularidad porque se opone a este movimiento. Sus propios partidarios lo abandonan. La situación empeora paulatinamente.

2. El Gobierno del Paquistán está resuelto a mantener el orden y a respetar sus compromisos relativos

a la inviolabilidad de la línea de cesación del fuego. El alto mando del movimiento de liberación parece igualmente resuelto, a juzgar por sus afirmaciones, a violar esta línea y — citamos sus propias palabras — “a provocar una crisis de primera magnitud en este mundo cuya conciencia está dormida, y a obligar al Sr. Dag Hammarskjöld a ver, en el terreno, cómo se reduce a la nada el carácter sagrado de esta barrera artificial”. La agitación general que reina en el público y el apoyo que este movimiento recibe de casi todos los partidos políticos importantes del Paquistán, como la Liga Musulmana, el Jamaat-e-Islami, el Partido Nacional Awami, el Millat y la Liga Awami, han dificultado la labor del Gobierno. Sin embargo, éste continuará haciendo cuanto esté a su alcance.

3. Pido que esta carta se distribuya entre los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Agha SHAHI
Ministro Plenipotenciario,
Representante Permanente ad interim del Paquistán
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/4050⁹

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

[Texto original: inglés]
[15 de julio de 1958]

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución del 11 de junio de 1958 [S/4023] por la que se estableció un Grupo de Observación con objeto de “asegurar que no se produzca ninguna infiltración ilegal de personal ni ningún suministro ilegal de armas o de otro material a través de las fronteras libanesas”,

Felicitando al Secretario General por sus esfuerzos y tomando nota con satisfacción de los progresos realizados hasta la fecha por el Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano,

Recordando que en su resolución 290 (IV), del 1º de diciembre de 1949, titulada “Bases esenciales de la paz”, la Asamblea General invitó a las naciones a “abstenerse de toda amenaza y de todo acto que, directa o indirectamente, tienda a menoscabar la libertad, la independencia o la integridad de cualquier Estado, o a fomentar las discordias civiles y a subvertir la voluntad del pueblo en cualquier Estado”,

Recordando que en su resolución 380 (V), de 17 de noviembre de 1950, titulada “La paz por los hechos”, la Asamblea General condenó “la intervención de un Estado en los asuntos internos de otro Estado con el fin de cambiar, por la amenaza o el uso de la fuerza, su Gobierno legalmente establecido”, y reafirmó solemnemente que “cualesquiera que sean las armas utilizadas, toda agresión, tanto si se comete abiertamente como si se lleva a cabo fomentando la guerra civil en beneficio de una Potencia extranjera, o de cualquier otra manera, constituye el más grave de todos los delitos contra la paz y la seguridad del mundo entero”,

Tomando nota de la declaración del representante del Líbano en el sentido de que continúa la infiltración y que la integridad territorial y la independencia del Líbano están amenazadas [827a. sesión], y del pedido de ayuda militar dirigido por el Gobierno del Líbano a ciertos Estados Miembros y a las Naciones Unidas,

Tomando nota de la declaración del representante de los Estados Unidos de América acerca del suministro de ayuda por los Estados Unidos al Gobierno del Líbano, a petición de éste, para contribuir a mantener la integridad territorial y la independencia política del Líbano,

Tomando nota además de la declaración del representante de los Estados Unidos [827a. sesión] de que las fuerzas de los Estados Unidos permanecerán en el Líbano “sólo hasta que las Naciones Unidas puedan asumir la responsabilidad necesaria y encargarse de asegurar el mantenimiento de la independencia del Líbano” o hasta que de alguna otra manera se haya eliminado el peligro,

1. *Exhorta* a que se ponga fin inmediatamente a toda infiltración ilegal de personal o suministro ilegal de armas o de otro material a través de las fronteras libanesas, así como a los ataques dirigidos contra el Gobierno del Líbano por la radio y otros medios de información controlados, con el objeto de fomentar desórdenes;

2. *Invita* al Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano a continuar y ampliar sus actividades en cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad del 11 de junio de 1958;

3. *Pide* al Secretario General que celebre inmediatamente consultas con los Gobiernos del Líbano y de otros Estados Miembros que se estime oportuno con miras a tomar nuevas medidas, inclusive sobre la contribución y el uso de contingentes, que se consideren necesarias para proteger la integridad territorial y la independencia del Líbano y para asegurar que no se produzca ninguna infiltración ilegal de personal ni ningún suministro ilegal de armas o de otro material a través de las fronteras libanesas;

4. *Exhorta* a todos los Gobiernos interesados a colaborar plenamente en la aplicación de la presente resolución;

5. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad según corresponda.

⁹ Este documento incorpora el S/4050/Corr.1.